



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL
Y NIHON-TAI-JITSU



FECHA: 25-10-11.

ORIGEN: E.F.N.

CIRCULA | **GENERAL N° 175**
Anula la
DEPARTAMENTAL N° 96

DESTINATARIOS, PARA:

- . **CUMPLIMIENTO:**
- . **CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.**

ASUNTO: SUPRESIÓN CATEGORIA ARBITRAJE.

V.º B.º:

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta RFEJYDA, en su reunión del 17 de septiembre de 2010, ratificada en la celebrada el pasado 7 de octubre de 2011, se reitera la supresión de las categorías de Oficial de Organización Deportiva y de Juez Arbitro, quedando las de ARBITRO AUTONÓMICO Y ARBITRO NACIONAL.

Debido a la desaparición de los Jueces Arbitros, se participa que éstos se homologarán por Arbitros Autonómicos. Los interesados que deseen su diploma acreditativo, deberán solicitarlo a través de su Federación Autónoma, abonando el importe correspondiente –tarifa vigente en el año de solicitud-.

Asimismo se aprobó que la edad para acceder a la categoría de Arbitro Autonómico, es de de 18 años.

Esta normativa entró en vigor el pasado 1º de enero de 2011.

Lo que se participa para su conocimiento y efectos.

EL DIRECTOR DE LA E.F.N.,



- VICENTE CARRATALA DEVAL -
Director E.F.N.

